

# CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL DE 58 PUESTOS DE ENFERMERAS/OS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA DE SEVILLA.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado VI del texto refundido del Pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía-SAS y las Organizaciones Sindicales que se citan, el 26 de junio de 2017, sobre Sistema de Selección de personal Estatutario Temporal para puestos Básicos en el Servicio Andaluz de Salud (BOJA nº 192, de 5 de octubre de 2017), y según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, debido a la inexistencia de candidatos en situación de disponible en la bolsa específica de contratación en la categoría objeto de la presente convocatoria, y previa acuerdo de la Comisión de Control y Seguimiento del Hospital Universitario Virgen Macarena, en sesión celebrada el 9 de julio de 2019, esta Dirección Gerencia:

#### RESUELVE

Convocar para su provisión temporal 58 puestos de enfermeros/as (personal estatutario sanitario de formación universitaria del artículo 6.2.a) 4º de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre del Estatuto Marco), con sujeción a las Bases que se adjuntan a la presente convocatoria.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer bien recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de notificación, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien deducir directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado competente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa

Sevilla a 09 de Julio de 2019

EL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO MACARENA P.S. (Resolución 29/1994, de 23 de diciembre) EL DIRECTOR ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO

DE AND

HOSPITAL UNIVERSITARIO
VIRGEN MACARENA
SEVILLA

Fdo: Tomás Serrano León.



BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE 58 PUESTOS DE ENFERMEROS/AS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA (SEVILLA)

## 1.- DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS PUESTOS CONVOCADOS

- 1.1. DENOMINACIÓN DEL PUESTO: ENFERMERAS/OS.
- 1.2. VINCULACIÓN: Los candidato/a seleccionados quedarán vinculados al Hospital Universitario Virgen Macarena a través de <u>nombramientos eventuales para cobertura del plan de vacaciones, por un periodo máximo comprendido entre el 16 de julio y el 31 de agosto de 2019, mediante contrato de un mes prorrogable, siempre que no existan candidatos en la Bolsa General ni de Promoción Interna, El número de puesto convocados es de 58, si bien, además, se cubrirían las posibles incidencias que se generaren durante el periodo referido</u>
- 1.3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: Será el establecido por el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud aprobado por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre.
- 1.4. **RETRIBUCIONES**: El puesto estará dotado con las retribuciones establecidas en las correspondientes Órdenes de Retribuciones del personal estatutario del S.A.S., vigentes en cada momento, para la categoría de ENFERMERAS/OS.

### 2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

- 1. **TITULACIÓN**: Los aspirantes deben de estar en posesión del Título de Diplomado Universitario en Enfermería en los términos establecidos en el art. 6.2 a) 4º de la ley 55/2003 de 16 de diciembre del Estatuto Marco.
- 2. Los generales exigidos para el acceso a plaza estatutaria recogidos en el artículo 30.5 de la Ley 55/2003, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

Los aspirantes deberán cumplir los requisitos señalados anteriormente el último día del plazo de presentación de solicitudes.

#### 3.- FUNCIONES DEL PUESTO.

Las propias del puesto convocado.

#### 4. PROCESO SELECTIVO

La selección de los candidatos constará de la valoración de méritos conforme al Baremo que se adjunta como Anexo I a la presente convocatoria.

## 5. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

5.1. SOLICITUD: Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria, deberán formular la oportuna solicitud en el modelo que se adjunta como Anexo III (o mediante documento manuscrito en el que haga constar la identificación de la convocatoria y los datos personales del solicitante, incluyendo teléfono de contacto) que será dirigida a la



Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena. A la solicitud se acompañará:

- Fotocopia del D.N.I.
- Copia compulsada del Título de Diplomado Universitario en Enfermería y de la Especialidad.
- Copia de la documentación acreditativa de los servicios prestados valorables según baremo. Si ya consta en Gerhonte no será necesaria su aportación.
- Autobaremo (Anexo II)

La presentación de las solicitudes se hará en el Registro General del Hospital Universitario Virgen Macarena, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el Art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si bien, de utilizarse este último procedimiento deberá hacerse saber este hecho mediante notificación escrita, bien telegráfica, bien vía fax al núm. 955 00 8389 a la Dirección Gerencia.

- 5.2 El plazo de presentación de solicitudes se iniciará con la publicación de la convocatoria y finalizará a las 14 horas del día 12 de julio de 2019.
- 5.3 Los méritos a valorar serán los que ostenten los aspirantes el día de publicación de la convocatoria en los Tablones de Anuncios y página web del SAS.
- 5.4 Al tener esta convocatoria carácter de urgencia, ante la necesidad de cobertura asistencial, se acudirá al baremo adjunto en Anexo I.
- 5.5 Las ofertas de nombramientos están supeditadas a la posible disponibilidad de candidatos en Bolsa única, circunstancia que se comprobará con carácter previo al inicio del vínculo temporal.
- 5.6 Atendiendo a los criterios de prelación en el llamamiento establecidos en la Resolución de 27/02/2019 de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Junta de Andalucia (BOJA nº 46 de 08/03/2019), en caso de empate, los candidatos serán ordenados por orden alfabético, y la oferta se realizará a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra U. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «U», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «V», y así sucesivamente.
- 5.7 En el caso de que, habiéndose solicitado por los aspirantes la acreditación de méritos a cualquier otro Organismo, no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán fotocopia de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida dicha certificación, deba aportarse la misma para su unión al expediente, siempre que la Comisión no hubiese procedido ya a la valoración y publicación de dichos méritos.
- 5.8 La Comisión de valoración del proceso selectivo estará formada por miembros de la Dirección Económica-Administrativa y de la Dirección de enfermería. A las sesiones de la comisión de valoración podrán asistir los representantes de las organizaciones sindicales.



Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se reunirá la Comisión de Valoración del proceso selectivo que procederá a la baremación de los méritos de los candidatos admitidos, publicándose a continuación el listado de enfermeros con la correspondiente puntuación.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, bien recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la publicación (arts. 123 y 124 de la LPACAP 39/2015 de 1 de octubre), o bien deducir directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado competente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación (art. 46 de la ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

EL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO MACARENA P.S. (Resolución 29/1994, de 23 de diciembre) EL DIRECTOR ECONÓMICO-ADMINI\$TRATIVO

Fdo.: TOMÁS SERRANO LEÓN

DE AND



## **ANEXO**I

#### BAREMO

## 1. EXPERIENCIA PROFESIONAL

En cada apartado se valorarán los servicios prestados en plazas básicas, cargos intermedios y puestos directivos. En estos dos últimos casos, se valorarán en la categoría desde la que se accedió y corresponda con la titulación del candidato.

Los dos primeros años de excedencia por cuidado de familiares y cuidado de hijos se computarán a efectos de experiencia profesional. Dicho cómputo se valorará en el apartado que corresponda, atendiendo a la categoría o especialidad desempeñada cuando se accedió a la excedencia.

- a. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus Centros Integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo: 0,30 puntos
- b. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas: 0,15 puntos
- c. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros hospitalarios en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía, en virtud de un Convenio singular de vinculación: 0,10 puntos
- d. Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad, en centros del Sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de paises miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0,05 puntos (máximo 6 puntos)

## 2.- OTROS MÉRITOS

Superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público del Servicio Andaluz de Salud con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas a partir del 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud: 1,00 punto por cada una (máximo 3,00 puntos).



# **ANEXO II**

(AUTOBAREMO)

1.	FXP	FRIF	NCIA	PROF	<b>FSIO</b>	NAL.

1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD en centros del SISTEMA NACIONAL DE SALUD Y DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA Y EN SUS CENTROS INTEGRADOS, y en INSTITUCIONES SANITARIAS PÚBLICAS ESPAÑOLAS y DE PAÍSES MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA (UE) O DEL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO (EEE):  puntos.
1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD en centros no sanitarios de OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS: puntos.
1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en CENTROS HOSPITALARIOS CONCERTADOS EN LA TOTALIDAD DE SU CARTERA DE SERVICIOS con la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud, o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación: puntos.
1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad, en CENTROS DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD Y DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA Y SUS CENTROS INTEGRADOS y en Instituciones Sanitarias Públicas de paises miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): puntos (máximo: 6.00 puntos).

# 2.- OTROS MÉRITOS

Por la superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público ordinarias con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas en el Servicio Andaluz de Salud a partir de 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pacto de 20 de mayo de 2005 de la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos: 1,00 punto por cada una (máximo 3,00 puntos).: \_\_\_\_\_\_ punto.



# **ANEXO III**

Don/Doña	con DNI
domiciliado/a	enCP
C/Flaza	númpiso/ puerta
Tfno/s de con	ntactoe-mail
SOLICITA: S	er admitido/a para participar en la CONVOCATORIA para cobertura de puestos
de ENFERMI	EROS/AS del Hospital Universitario Virgen Macarena, según Resolución de esa
	erencia de fecha 09 - de Julio de 2019 al reunir todos y cada una de las
condiciones y	requisitos exigidas en ella, para lo cual se adjunta:
•	Fotocopia del D.N.I.
•	Copia compulsada del Título de Diplomado Universitario en Enfermería y de la
	Especialidad.  Copia de la documentación acreditativa de los servicios prestados valorables
•	según baremo.
•	Autobaremo (Anexo III)
	En a de2019
	•

SR. DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA

# **DILIGENCIA:**

Para hacer constar que la presente Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena, de fecha 9 de julio de 2019, por la que se aprueba la convocatoria pública para la provisión mediante nombramiento de personal estatutario temporal de puestos de **ENFERMERAS/OS** en el H. U. Virgen Macarena, queda expuesta en los tablones de anuncios de este Centro Hospitalario y en la página web del S.A.S., en el día de la fecha.

Sevilla, a 9 de julio de 2019

EL JEFE DE SERVICIO DE PERSONAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA

Fdo.: José Arturo HACHA GARRIDO